



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1140-R-2021
PIURA, 10 de agosto de 2021**

VISTO

El expediente N°0040-0601-21-9 de fecha 27 de julio de 2021, presentado por el **CPC. JULIO ADAN NUÑEZ DEL PRADO SAAVEDRA**, Ejecutor del Pliego y Ejecutor Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N, el administrado solicita 04 días de viáticos y pasajes aéreos Piura-Lima-Piura para el Mg. Percy Casas Lazo y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, así como 04 días de viáticos para el CPC. Julio Adán Núñez del Prado Saavedra, a partir del 02 de agosto del 2021, para realizar entrega de la información de la Rendición de Cuenta de Transferencia de Gestión según Directiva 06-2021-MINEDU, según Resolución 122-MINEDU y Coordinación del Sectorista-Del Pliego y Unidad Ejecutora;

Que, con Priorización Presupuestal N°1625-2021-OPPTO-OCF de fecha 10 de agosto del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir priorización presupuestal para atender pasajes aéreos y 04 días de viáticos a la ciudad de Lima a partir del 02 de agosto del presente a favor del Mg. Percy Casas Lazo y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, así como 04 días de viáticos para el CPC. Julio Adán Núñez del Prado Saavedra, para realizar entrega de la información de la Rendición de Cuenta de Transferencia de Gestión según Directiva 06-2021-MINEDU, según Resolución 122-MINEDU y Coordinación del Sectorista-Del Pliego y Unidad Ejecutora. Para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 5172
 META : 0005
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 PARTIDAS : 2.3.2.1.2.2 Viáticos- 2.3.2.1.2.1 pasajes
 FUENTE DE FTO. : 00 RECURSOS ORDINARIOS

NOMBRE	PASAJES	VIATICOS	MONTO TOTAL
Sr. PERCY CASAS LAZO	S/1,000.00	S/1,520.00	S/2,520.00
Sr. JULIO ADAN NUÑEZ DEL PRADO SAAVEDRA	S/ 300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
MONTO TOTAL			S/4,100.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

QUE, mediante Oficio N°1123-R-UNP-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el Titular del Pliego autoriza emitir el Documento Resolutivo de pasajes aéreos y 04 días de viáticos a la ciudad de Lima a partir del 02 de agosto del presente a favor del Mg. Percy Casas Lazo y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, así como 04 días de viáticos para el CPC. Julio Adán Núñez del Prado Saavedra, para realizar entrega de la información de la Rendición de Cuenta de Transferencia de Gestión según Directiva 06-2021-MINEDU, según Resolución 122-MINEDU y Coordinación del Sectorista-Del Pliego y Unidad Ejecutora a partir del 02 de agosto del 2021;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0040-0601-21-9;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1140-R-2021
PIURA, 10 de agosto de 2021**

bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto del 2021, a los servidores Mg. Percy Casas Lazo y al CPC. Julio Adán Núñez del Prado Saavedra, para realizar entrega de la información de la Rendición de Cuenta de Transferencia de Gestión según Directiva 06-2021-MINEDU, según Resolución 122-MINEDU y Coordinación del Sectorista-Del Pliego y Unidad Ejecutora.


ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos al Mg. Percy Casas Lazo y pasajes terrestres Piura-Lima-Piura, así como 04 días de viáticos para el CPC. Julio Adán Núñez del Prado Saavedra de acuerdo a sus respectivas categorías, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°01625-2021-OPPTO-OCP, para cubrir los gastos generados el artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°. - **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, DGA,OCEP(3),OCP,INTs (02),ARCHIVO(2)
10 copias /M.E.S.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL